



PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE COVID-19

Contenido

Consideraciones previas	2
Normativa aplicable	2
Medidas de prevención	4
En los eventos presenciales y platós:.....	5
Riesgos laborales y de salud:	7
Transportes:.....	7
Medidas higiénicas:.....	8
¿Qué debemos hacer si un trabajador ha sido diagnosticado o presenta síntomas de COVID-19?	10



Consideraciones previas

El objetivo del presente protocolo es contribuir a la contención de la pandemia y crisis sanitaria originada por el COVID-19, de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social, y proteger al máximo en el entorno laboral a los trabajadores.

La enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19, se incuba entre 2 y 14 días y se transmite con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo por una persona portadora, si dichas secreciones entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Los síntomas más comunes son fiebre, tos y estornudos y sensación de falta de aire, y en menor grado problemas digestivos como la diarrea y el dolor abdominal, aunque la enfermedad puede cursar asintomática.

Este protocolo complementa pero no sustituye, las medidas de PRL y las medidas de prevención de contagio de coronavirus que cada productora debe aplicar en su propia empresa, en sus lugares de trabajo y con su propia plantilla de trabajadores/as.

Este documento se deberá modificar en función de las indicaciones actualizadas por las CCAAs, de la nueva información que se disponga y del estado de la pandemia.

Normativa aplicable

- Real Decreto-ley (RDL) 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf>
- RDL 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf>
- Real Decreto (RD) 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf>



- RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>
- RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf>
- Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf>
- Orden INT/284/2020, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/ 262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/26/pdfs/BOE-A-2020-4065.pdf> - RDL 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4152.pdf>
- RDL 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf> - Orden SND/307/2020, de 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del RDL 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf>
- RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf>
- Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el



Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/11/pdfs/BOE-A-2020-4406.pdf>

Medidas de prevención

Para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, clientes y colaboradores, se adoptarán las siguientes medidas de prevención:

- **Turnos de trabajo y visitas presenciales:**
 - Se organizarán los **turnos de trabajo y visitas para reducir la proximidad**, el número de personas expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
 - La **disposición de los puestos de trabajo**, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros de trabajo y platós se modificarán, en la medida necesaria, para **garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal** mínima de dos metros entre los trabajadores.
 - El **aforo máximo** deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
 - La **permanencia** en las instalaciones de la compañía deberá ser la **estrictamente necesaria** para las gestiones a realizar.
 - **Se evitará que se mezclen turnos de trabajo** para minimizar la exposición y facilitar el control de contactos estrechos ante posibles casos de COVID-19.
 - **En los aseos la ocupación máxima será de una persona**, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- **Distancia interpersonal:**
 - Se intentará mantener una distancia entre personas de 2 metros, evitando saludos y cercanía en general en todo momento.
- **Medición de temperatura corporal:**
 - Se tomará la temperatura corporal con carácter previo al acceso a las instalaciones mediante el uso de un **sistema de control de accesos y**



temperatura con dispositivo de reconocimiento facial, que detecta así mismo si se lleva una mascarilla puesta, para un correcto de seguimiento de su uso.

- **Teletrabajo y comunicación digital:**

- Se fomentará el **teletrabajo** adecuado a la legislación laboral (Estatuto de los Trabajadores y Leu 31/1995) y al convenio colectivo aplicable.
- Se facilitará la disponibilidad de medios tecnológicos por parte de la compañía para realizar el teletrabajo Se priorizará la comunicación digital limitando al máximo las reuniones y formación presencial, así como los desplazamientos innecesarios.
- Es conveniente **prefijar una serie de reuniones** entre el teletrabajador/a y los componentes de la empresa. De esta manera, se consigue estar al día en cuestiones propias de su trabajo, de su empresa, se fomenta el sentido de pertenencia a la organización.
- Se recomienda **hacer pausas de 10 a 15 minutos cada dos horas** de trabajo para contrarrestar la fatiga física y mental y adquirir hábitos de vida saludables
- Para las personas denominadas de **alto riesgo** por el Ministerio de Sanidad, la recomendación es que en cualquier situación, directamente se opte por el trabajo a distancia:
 - Mayores de 60 años.
 - Personas con enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, enfermedades pulmonares crónicas, diabetes e inmunodeprimidas, cáncer.
 - Embarazadas.
 - En el caso de que, por razones justificadas no se pueda ejercer la actividad desde casa, se tomarán todas las medidas de prevención de riesgos al alcance de la empresa y los trabajadores/as

En los eventos presenciales y platós

- Se procederá a la desinfección de las instalaciones y platós antes y después de cada evento.
- Cuando en los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta orden haya **ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo** imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona,

salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

- Se dispondrá a la entrada del plató de **gel desinfectante, mascarilla y guantes desechables** y no se permitirá la entrada a quien no disponga de este EPI.
- Cuando cualquier persona abandone las instalaciones deberá **depositar los guantes y las mascarillas en el contenedor** dispuesto para esto a la entrada de las instalaciones o en el lugar idóneo.
- Se dispondrá de **cartelería informativa sobre los procedimientos de higiene** publicados por las autoridades sanitarias.
- Durante toda la jornada de trabajo, **el personal no deberá quitarse los guantes y la mascarilla** a no ser que sea estrictamente necesario.
- Se asegurará que los equipos técnicos sean **desinfectados** cada vez que sea posible:
 - Los equipos o herramientas de comunicación deberán ser personales e intransferibles, o, las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona, dispondrán de elementos sustituibles.
 - Aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, deberán ser desinfectados antes de cada uso.
 - En aquellos trabajos que deban ser desarrollados por más de una persona, y no se pueda mantener la distancia de seguridad, todos los trabajadores implicados deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
 - Cualquier elemento que tengan que coger, utilizar, o simplemente tocar con sus manos deberá estar previamente desinfectado con las soluciones desinfectantes homologadas.
 - Los intercom irán debidamente identificados, cubiertos con fundas desechables siempre que sea posible y serán intransferibles y no intercambiables.
 - Los micrófonos de corbata deberán estar debidamente desinfectados y no se podrán intercambiar a no ser que hayan sido nuevamente desinfectados, incluso aunque se les aisle con materiales desechables.



- Los pasadores de diapositivas deberán estar debidamente desinfectados antes y después de cada uso.
- Siempre que sea necesario durante el evento, el personal deberá **lavarse las manos y utilizar gel desinfectante**.
- Se habilitará un **espacio lo suficiente grande para** que, en **los tiempos de espera**, el equipo técnico pueda seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y de distancia de seguridad entre personas de aproximadamente 2 metros.
- Catering: si lo hubiera, se realizarán los servicios de catering más asépticos, donde el producto esté menos expuesto con el fin de reducir al máximo posibles contaminaciones. Todos los **útiles de trabajo y envases de comida estarán higienizados y esterilizados o serán desechables**.

Riesgos laborales y de salud

- Se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a través de una **autoevaluación realizada voluntariamente** por la propia persona trabajadora.

Transportes

- **Utilización de vehículo propio** siempre que sea posible.
- El máximo de personas permitidas en un vehículo de 5 plazas será de **2 personas**, siempre colocados en diagonal (el acompañante irá en la parte trasera y asiento derecho).
- En el caso de vehículos de 9 plazas o de mayor tamaño, evitar que viaje más de una persona por fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En el caso de utilizar el transporte público, mantener la distancia de seguridad requerida con los demás en todo momento y utilizar mascarilla.
- Si se utiliza un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- La compañía proporcionará a todos los trabajadores/as que lo necesiten una **declaración responsable** que les dé cobertura en sus desplazamientos entre su residencia y el lugar de trabajo.



Medidas higiénicas

- **La compañía proporcionará el material higiénico necesario** para realizar el lavado frecuente de manos (agua y jabón, toallas de papel desechable), así como dispensadores de gel hidroalcohólico higienizante de manos, formulado con aloe vera y glicerina para evitar el resecaimiento excesivo de la piel, que se situarán en todas las estancias.
- Se dispondrán papeleras con bolsas de plástico desechables o tapa y pedal en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- **El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario** que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.
- En los accesos se dispondrá de un **gel hidroalcohólico homologado** en la entrada del centro de trabajo para el uso de lavado de manos a la entrada y salida de personas y se instalarán **alfombras especiales impregnadas con desinfectantes** en todos los accesos con el objetivo de desinfectar el calzado de las personas que accedan a las instalaciones.
- Se facilitarán **mascarillas higiénicas y guantes desechables** a todas las personas que accedan a las instalaciones.
- Se recomendará el **uso de mascarilla en todo momento** y de manera obligatoria cuando se comparta el espacio con otras personas y cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad de al menos 2 metros.
- Los **EPIs son de uso individual** y deben emplearse y mantenerse según los procedimientos de trabajo establecidos (incluyendo su limpieza).
- Los guantes, mascarillas, etc., se retirarán adecuadamente para evitar la contaminación de las manos al quitárselos.
- Se recomienda el uso de cubiertos, vasos, platos y demás utensilios de un desechables y a poder ser que todo el material sea ecológico. En el caso de utilizar cubiertos, vasos, platos reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón, preferiblemente en el lavavajillas a más de 60°C.
- Se intensificará la **limpieza y desinfección diaria de superficies** (picaportes, barandillas, mesas, baños...), especialmente de zonas comunes o de uso compartido así como en los puestos de trabajo y vehículos de transporte, que

deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 1:50 (2 partes de lejía y 98 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar. Como alternativa a la lejía, se recomienda también el alcohol al 70%.

- Tras cada limpieza, **los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura**, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la **limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso**, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Se deben realizar tareas de **ventilación periódica en las instalaciones** y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Los uniformes o **ropa de trabajo, se deberán lavar de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados** centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- Se colocarán en lugares estratégicos y web corporativa las **instrucciones sobre el coronavirus, higiene de manos e higiene respiratoria**.
- Recomendaciones generales:
 - No tocarse boca, nariz u ojos con las manos sin lavar.
 - No compartir objetos de uso personal (ordenadores, tablets, cubiertos, teléfono, platos, teclados, bolígrafos...).
 - Ventilar los centros de trabajo (espacios cerrados) como mínimo 10 minutos al día.
 - Aplicar las medidas de higiene respiratoria: taparse con un pañuelo desechable al estornudar y toser tirando el pañuelo a continuación, si no es posible, taparse con el codo.
 - Limpieza en la entrega y recepción de todos los equipos con soluciones higienizantes.



¿Qué debemos hacer si un trabajador ha sido diagnosticado o presenta síntomas de COVID-19?

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

El Servicio Público de Salud está clasificando actualmente los casos del siguiente modo según los resultados del laboratorio:

- **Caso confirmado:** SARS-CoV-2 positivo.
- **Caso probable:** SARS-CoV-2 no concluyente.
- **Caso descartado:** SARS-CoV-2 negativo.
- **Caso posible:** caso con infección respiratoria aguda leve sin criterio para realizar test diagnóstico.

En la situación de pandemia actual y el estado de alarma decretado, los casos confirmados, probables y posibles se tratan de forma similar.

A **las personas que presenten síntomas leves** contactar con servicios de salud o los teléfonos habilitados por la CCAA.

En los casos posibles, aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.



Los **casos probables o confirmados**, siempre que los síntomas lo permitan, realizarán aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica, al menos durante 14 días desde que aparecieron los síntomas.

Contacto estrecho con casos posibles, probables y confirmados: ¿cuándo se considera contacto estrecho?

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas.
- Personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
- No se hará un seguimiento activo de los contactos estrechos, únicamente se les indicará realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días. Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de cada CCAA. **Los servicios de prevención de riesgos laborales** serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. El seguimiento y manejo de los profesionales sanitarios se establece en un procedimiento específico. No se realizarán pruebas diagnósticas para coronavirus de rutina en los contactos.

IMPORTANTE: En caso de detectar un caso posible, probable o confirmado se elaborará un listado de todas aquellas personas (trabajadores, clientes, proveedores, etc.) que hayan podido mantener un contacto cercano con el trabajador afectado.

La actuación se debería hacer de forma coordinada con Salud Pública de la CAAA. Por lo que recomendamos ponerse en contacto previamente con el centro de referencia de salud pública de la CCAA:



<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm> o bien con el 112.

NOTA: Se deberá prestar especial atención a la comunicación de contactos estrechos y a la comunicación general interna a trabajadores por si hubiera personal especialmente sensible con patología previa (hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad pulmonar crónica) o inmunodeprimidos, aconsejándoles que se pongan en contacto con el servicio público de salud para que valoren su caso especial.

- Se recomienda también la ventilación, limpieza y desinfección de la zona de trabajo del trabajador con COVID-19 confirmado. A tener en cuenta que actualmente se está estudiado el tiempo de permanencia en superficie de este virus (presumiblemente días), por lo que las medidas de limpieza indicadas tienen en cuenta el principio de máxima precaución. Las indicaciones generales a aplicar serían:
- La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes desechables y mascarilla.
- Las superficies que puede haber tocado el trabajador con frecuencia (mesa, teclado ordenador y ratón, teléfono, manetas de puerta, etc.), se recomienda preguntar a la persona si es posible), las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas con un desinfectante doméstico que contenga lejía al 5% a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Limpiar con paño humedecido, no emplear spray para evitar aerosoles.
- Todo aquel material que NO puede ser limpiado fácilmente (papeles, materiales porosos, material de escritorio, etc.), se colocará en una caja precintada.
- Los cubiertos, vasos, platos y demás utensilios reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón.
- Las bolsas de plástico con todos los residuos que puedan haber estado en contacto con la persona afectada o derivados de esta limpieza, (incluidos guantes desechables etc.) se deberá cerrar herméticamente. Esta bolsa se introducirá dentro de una segunda bolsa que se cerrará también herméticamente, y podrá descartarse con el resto de los residuos domésticos



- Antes y después de realizar la limpieza y eliminación de residuos se deberá realizar higiene de manos.
- Se activará la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

Ante cualquier duda llamar a los teléfonos de información de cada Comunidad Autónoma
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm>

Bmotion Audiovisual S.L. no se hace responsable de ninguna reclamación derivada de la interpretación de cualquier punto de este protocolo de actuación.

Resumen

- Se organizarán turnos de trabajo, visitas presenciales y puestos de trabajo para reducir la proximidad.
- En los aseos la ocupación máxima será de una persona.
- Distancia interpersonal entre personas de 2 metros.
- Medición de temperatura corporal en accesos
- Teletrabajo siempre que sea posible
- Eventos.
 - Desinfección de las instalaciones y platós antes y después de cada evento.
 - Distancia interpersonal de 2m y aforos limitados en el propio evento, zonas de espera, ascensores y montacargas.
 - Se dispondrá gel desinfectante, mascarilla y guantes desechables y papeleras para el deshecho de materiales en la entrada de plató.
 - Cartelería informativa sobre los procedimientos de higiene en plató.
 - Uso de los guantes y la mascarilla.
 - Desinfección constante de equipos técnicos.
 - Aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, deberán ser identificados y desinfectados antes de cada uso.
 - El personal deberá lavarse las manos y utilizar gel desinfectante con la máxima frecuencia posible.
 - Catering con material desechable



- Utilización de vehículo propio siempre que sea posible y limite en el número de pasajeros (máximo dos personas en diagonal contando con conductor)
- La compañía proporcionará una declaración responsable para los desplazamientos del personal al trabajo.
- La compañía proporcionará el material higiénico necesario para realizar el lavado frecuente de manos, así como mascarillas y guantes. Se dispondrá de gel hidroalcohólico y papeleras en todos los puntos necesarios.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario.
- Se intensificará la limpieza y desinfección diaria de superficies.
- Se ventilarán periódicamente las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de diez minutos.
- Los uniformes o ropa de trabajo se deberán lavar entre 60 y 90 grados.
- Se colocarán en lugares estratégicos y web corporativa las instrucciones sobre el coronavirus, higiene de manos e higiene respiratoria.
- Recomendaciones generales:
 - No tocarse boca, nariz u ojos con las manos sin lavar.
 - No compartir objetos de uso personal (ordenadores, tablets, cubiertos, teléfono, platos, teclados, bolígrafos...).
 - Ventilar los centros de trabajo (espacios cerrados) como mínimo 10 minutos al día.
 - Aplicar las medidas de higiene respiratoria: taparse con un pañuelo desechable al estornudar y toser tirando el pañuelo a continuación, si no es posible, taparse con el codo.